

Artículo 133 Fracción XII

Amparos y Acciones de Inconstitucionalidad en contra de resoluciones emitidas por este Instituto.

De acuerdo con las atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en las Obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el artículo 133 Fracción XII, esta Dirección deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

XII. Los amparos, las acciones de inconstitucionalidad y los recursos de inconformidad que existan en contra de sus resoluciones;

Al respecto, se informa a través del presente documento lo siguiente:

Durante el Primer Trimestre del año 2024, **NO SE EMITIERON** por parte de esta Unidad Administrativa notificaciones de resoluciones que se desprendan de un amparo o recurso de inconformidad y que hayan determinado suspensiones, revocaciones a las resoluciones emitidas por este Institutor. No obstante, se informa que la información relativa a las resoluciones que emite este Órgano Garante, con motivo de la aplicación de la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales, se puede localizar en las Obligaciones de Transparencia correspondientes al Artículo 133, mismas que pueden ser encontrados en el portal de Obligaciones de Transparencia en el apartado correspondiente.